



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de agosto del 2004
No. 32

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE A LA LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADA DE LA FUNCION NOTARIAL PARA EL DESEMPEÑO DE UNA FUNCION PUBLICA, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, COMO NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA.

SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCION NOTARIAL PARA EL DESEMPEÑO DE UNA FUNCION PUBLICA, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18, 19 FRACCION VI, Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, se designó a la licenciada Liliana Castañeda Salinas, notaria titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Judicial de Cuautitlán, actualmente 93 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- II. Que por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil tres, se concedió a la licenciada Liliana Castañeda Salinas, titular de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable.
- III. Que mediante escrito de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, la licenciada Liliana Castañeda Salinas, titular de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, presentó al Gobernador del Estado, solicitud de licencia para continuar separada del ejercicio de la función notarial para el desempeño de una función pública.
- IV. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.

- V. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- VI. Que el licenciado Juan Castañeda Salinas, viene desempeñando el cargo de notario interino en la notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede a la licenciada Liliana Castañeda Salinas, titular de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, licencia para continuar separada de la función notarial para el desempeño de una función pública, debiendo acreditar el cargo con el nombramiento que para tal efecto se expida ante la Secretaría General de Gobierno.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Juan Castañeda Salinas, notario interino de la Notaría Pública número 93 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida a la notaria titular.
- TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la notaria titular, licenciada Liliana Castañeda Salinas, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Juan Castañeda Salinas, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18, 19 FRACCION VI, Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta, se designó al licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, notario titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Cuautitlán, actualmente 75 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Cuautitlán.
- II. Que por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil tres, se concedió al licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, titular de la Notaría Pública número 75 del Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable.
- III. Que mediante escrito de fecha seis de julio de dos mil cuatro, el licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, titular de la Notaría Pública número 75 del Estado de México, presentó al Gobernador del Estado, solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial para el desempeño de una función pública.
- IV. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- V. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- VI. Que el licenciado José Ausencio Favila Fraire, viene desempeñando el cargo de notario interino en la notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se concede al licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, titular de la Notaría Pública número 75 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial para el desempeño de una función pública, debiendo acreditar el cargo con el nombramiento que para tal efecto se expida ante la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO: Se nombra al licenciado José Ausencio Favila Fraire, notario interino de la Notaría Pública número 75 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Cuautitlán, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo al notario titular, licenciado Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licenciado José Ausencio Favila Fraire, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil cuatro.

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N E L G O B E R N A D O R C O N S T I T U C I O N A L D E L E S T A D O D E M E X I C O

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**